



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **233** DE 2019

( 12 FEB 2019 )

Por la cual se reglamenta la elección de los Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad, ante el Comité de Convivencia Laboral.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 027 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resolución 395 del 27 de abril de 2006, se adoptó en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, el procedimiento para la prevención del acoso laboral.

Que la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, modificada por Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, emanadas del Ministerio del Trabajo, establecen la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones legales, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Resolución 1805 del 14 de diciembre de 2012 conformó el Comité de Convivencia Laboral, para que conozca de las quejas presentadas por presunto acoso laboral y propenda por la solución de conflictos que puedan constituir acoso laboral, así como sus funciones y reglamentación.

Que de Acuerdo con lo establecido en la Resolución 1805 de 2012, artículo segundo, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por cuatro (4) integrantes con sus respectivos suplentes: dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los servidores públicos de la Universidad.

Que en atención a la actualización del proceso de elecciones mediante el voto electrónico, se hace necesario establecer la reglamentación para la elección de los representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad, ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que en consecuencia, la Rectora

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. REGLAMENTAR** la elección de los Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta de la Universidad, ante el Comité de Convivencia Laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La elección de los Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta, ante el Comité de Convivencia Laboral, se hará por los servidores

administrativos y docentes vinculados a la Universidad, mediante votación directa, secreta y universal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para ser elegidos como Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta, ante el Comité de Convivencia Laboral, se requiere:

1. Ejercer como funcionario Administrativo de planta o docente de planta con vinculación a la Universidad, superior a dos años.
2. No tener sanciones disciplinarias vigentes.

**Parágrafo Primero.** Los funcionarios administrativos en calidad de supernumerarios tendrán derecho al voto, pero no podrán ser elegidos.

**Parágrafo Segundo.** Los docentes ocasionales y catedráticos tendrán derecho al voto, pero no podrán ser elegidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El período para ejercer las funciones como Representante de los funcionarios administrativos y docentes de planta, ante el Comité de Convivencia Laboral, será por el término de dos (2) años a partir de su designación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La elección se efectuará en la fecha y hora que se establezca en la convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato con su suplente, ante el comité de Convivencia Laboral.

**Parágrafo Primero.** La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

**Parágrafo Segundo.** Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La División de Recursos Humanos, suministrará a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, la base de datos que contenga la información de los funcionarios administrativos y supernumerarios, docentes de planta, ocasionales y cátedra vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos y supernumerarios, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los candidatos que requieran veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo.** En el evento en que el mayor número de votos sea para el voto en blanco, serán elegidos los candidatos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General remitirá los resultados de la elección, para su respectiva publicación, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La inscripción y elección se realizará bajo los principios de respecto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., el **12 FEB 2019**

La Rectora,

  
**OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR**

Proyectó: Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaría General.

Revisó: Dra. - Myriam Sepúlveda López - Secretaria General (e)

Dr. - Carlos Eduardo Ortiz Rojas - Jefe Oficina Jurídica

